



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

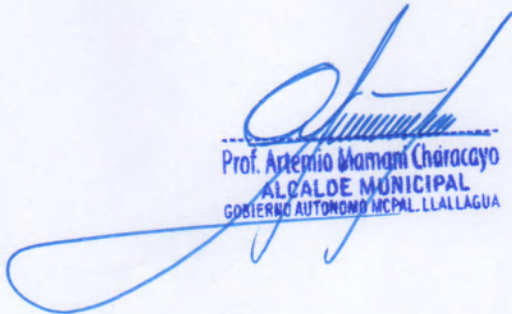
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 061/2018 REFERIDA A: QUE MODIFICA EL ART.5 NUM.5 DEL REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS Y VIVIENDAS DE PROPIEDADES TRANSFERIDAS POR LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA (COMIBOL) AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, POR LA LEY 4154 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 023/2018

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.

  
Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE LLALLAGUA  
SECRETARÍA

\*\*\*\*\* / \*\*\*\*\*  
QUE MODIFICA EL ART. 5 NUM. 5 DEL REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS Y VIVIENDAS DE PROPIEDADES TRANSFERIDAS POR LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA (COMIBOL) AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, POR LA LEY 4154 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 023/2018

03 MAY 2018

10:25

N° REG 277

N° 061/2018

#### VISTOS:

Ante la necesidad prevista por el Concejo Municipal, de modificar de oficio el art. 5 núm. 5 de del Reglamento de Adjudicaciones, en relación al requisito de ascendencia y descendencia. La misma se pasa a considerar de acuerdo a las competencias atribuidas.

#### CONSIDERANDO:

**QUE:** El Objeto del Reglamento de Adjudicaciones, es de regular los requisitos legales y los procedimientos administrativos de adjudicación a título oneroso de las viviendas y terrenos, transferidos por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, mediante la Ley N° 4154 de 31 de diciembre de 2009, sometida a la subordinación normativa que establece la Constitución Política del Estado.

**QUE:** La Constitución Política del Estado Plurinacional, en su art. 63 establece que: "El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantiza las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades". A su turno el art. 17 señala como un Derecho Fundamental del Estado de: "Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria". Siendo uno de los Deberes de las bolivianas y bolivianos establecido en el art. 108 del horizonte normativo de "1. conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, 2. Conocer, respetar y promover los derechos reconocidos en la Constitución".

**QUE:** En ese marco normativo constitucional, el art. 5 numeral 5 del Reglamento de Adjudicaciones, señala como un requisito imprescindible de: "Certificación extendida por el Servicio de Registro Civil de ascendencia y descendencia familiar". En tal sentido, la intención del referido requisito es la de evitar más de una adjudicación con lote de terreno o vivienda, a un mismo núcleo familiar que bien puede beneficiar a otras familias para la dignificación de la vida familiar. Y siendo la Ascendencia una inclusión no prevista, que bien puede erogar gastos insulsos a los posibles beneficiarios, es menester modificar señalando que simplemente se requiere la certificación de descendencia del titular para comprobar el núcleo familiar.

A la hoja N° 2



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Nota N° 2  
Resolución Municipal N° 061/2018  
Que Modifica el Art. 5 Num. 5 del Reglamento de Adjudicación de Terrenos y Viviendas  
de Propiedades Transferidas por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) al  
Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, por la Ley 4154 del 31 de Diciembre  
De 2009, aprobado mediante Resolución Municipal N° 023/2018

**QUE:** El Artículo 9 Parágrafo 1 Numeral 3) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley N° 031, dispone que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; disposición que concuerda con su Artículo 34, señalando que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales. En base a esa facultad, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 Numeral 4, señala como atribución del Concejo Municipal de: “dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Llallagua en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 y demás normas en actual Vigencia,

### **R E S U E L V E:**

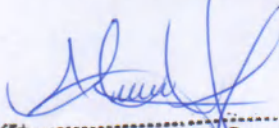
**Art 1ro.: MODIFICACIÓN AL ART. 5 núm. 5 DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 023/2018” REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS Y VIVIENDAS DE PROPIEDADES TRANSFERIDAS POR LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA (COMIBOL) AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, POR LA LEY 4154 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2009”**

**Art. 2do: (Modificación a la Resolución Municipal N° 023/2018).** - Se modifica el artículo Cinco, numeral 5, de acuerdo al siguiente texto:  
5. Certificación extendida por el Servicio de Registro Civil de Descendencia del Titular.

**Art. 3ro:** Quedan encargados para su cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva, Secretarías Municipales, y demás funcionarios públicos y actores que tengan interés de accionar normativo.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Treinta días del Mes de abril del Año Dos Mil Dieciocho.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
René Boris Viscarra Cruz  
VICEPRESIDENTE CONCEJO  
MUNICIPAL LLALLAGUA

COM. TERRITORIAL/EHS  
Cc./Arch



  
Sofía Palenque Villegas  
CONCEJAL SECRETARIA  
MUNICIPAL LLALLAGUA

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”  
Av. “10 de Noviembre” - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia